

**N° 838-2024-INSN-OP****RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA**

Lima, 25 de setiembre de 2024

MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO  
Lic. Adm. HUGO E. ZEÑA ZEÑA  
Jefe de la Unidad de Gestión y Desarrollo  
de Recursos Humanos - Oficina de Personal

**Visto,**

El Expediente N° OP-2920-2024/AByP-200-2024, que contiene el Informe N° 753-UG-656-AByP-INSN-2024, de fecha 23 de setiembre del 2024, emitido por el Área de Beneficios y Pensiones de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, de la Oficina de Personal con Resolución Administrativa N° 107-2015-INSN-OP, de fecha 19 de marzo de 2015, se resolvió otorgar pensión de sobreviviente por viudez a favor de doña **CARMEN ELBA MARTINEZ VELASQUEZ DE REYES**, por el monto de: Mil ochocientos setenta y cuatro con 93/100 soles (S/ 1,874.93) mensuales;

Que, a través de la Nota Informativa N° 584-UPyR-267-APYR-OP-INSN-2024 de fecha 06 de mayo de 2024, la Unidad de Programación y Remuneraciones de la Oficina de personal del INSN, informa que de la verificación del Sistema de Planilla de Haberes (PLH) de pensionistas con el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) y la Resolución Administrativa N° 107-2015-INSN-OP se identificó, entre otros, que el monto de la pensión de doña **CARMEN ELBA MARTINEZ VELASQUEZ DE REYES**, no se encuentra actualizada, de acuerdo al detalle considerado en el Anexo 01 que adjunta;

Que, de la revisión del Anexo 01: Listado de Pensionistas y Sobrevivientes cuyos registros AIRHSP no se encuentran actualizados acordes al PLH, de doña **CARMEN ELBA MARTINEZ VELASQUEZ DE REYES**; verificándose de los conceptos remunerativos D.U.073-97 según los resuelto con la Resolución Administrativa N° 107-2015-INSN-OP;

Que, de acuerdo a la Resolución Directoral N° 0081-2021-EF/53.01, que aprueba la Directiva N° 0004-2021-EF/53.01, "Normas para el registro de información en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público", establece en el literal a) del artículo 5°, que "Las entidades comprendidas dentro de la cobertura de operatividad, registro y aprobación, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, deben remitir a la DGGFRH la información correspondiente al marco normativo y crédito presupuestario para la actualización de la información de los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público, la misma que deberá mantenerse actualizada";

Que, a fin de actualizar la pensión de sobreviviente por viudez se está tomando como referencia la Resolución Administrativa N°107-2015-INSN-OP, la cual contiene el siguiente concepto: DU 073-97 por el monto de Ciento cincuenta y tres con 03/100 soles (S/ 153.03), que se otorgó por la pensión de sobreviviente por viudez;

Que, de acuerdo al reporte del AIRHSP de doña **CARMEN ELBA MARTINEZ VELASQUEZ DE REYES**, en dicho aplicativo corresponde ajustar y reincorporar el concepto remunerativo D.U.073-97 por el monto de Ciento cincuenta y tres con 02 (S/153.02), D.U.90-96 (S/131.92), D.U.11-99 (S/177.50), Nivelación I.P.S.S (S/799.02) y D.S.047-2005 + D. Ley 28700 (S/563.00);

Que, mediante Nota Informativa N°1241-UPYR-INSN-2024, de fecha 29 de agosto de 2024, la Unidad de Programación y Remuneraciones, informa que corresponde actualizar el concepto remunerativo D.U.073-97 por el monto de Ciento cincuenta y tres con 02 (S/153.02) a doña **CARMEN ELBA MARTINEZ VELASQUEZ DE REYES**, en el cuadro de conceptos remunerativos se actualiza al año 2024 por el monto de Mil ochocientos setenta y cuatro con 93/100 soles (S/ 1,874.93) pensión definitiva de sobreviviente por viudez;

Que, mediante el Informe N° 753-UG-656-AByP-INSN-2024, de fecha 23 de setiembre del 2024 el Área de Beneficios y Pensiones Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina de Personal concluye que corresponde actualizar la pensión por sobreviviente por viudez establecida en la Resolución Administrativa N° 107-2015-INSN-OP de fecha 19 de marzo de 2015 de doña **CARMEN ELBA MARTINEZ VELASQUEZ DE REYES**; se actualiza por el monto de Mil ochocientos setenta y cuatro con 93/100 soles (S/1,874.93) conforme a la Nota Informativa N°1241-UPYR-INSN-2024, resultando pertinente emitir el presente acto resolutivo;

De conformidad al Decreto Ley N° 20530 "Régimen de Pensiones y Compensaciones por Servicios Civiles Prestados al Estado no Comprendidos en el Decreto Ley N° 19990" modificado por la Ley N°28449 "Ley que establece las nuevas reglas del régimen de pensiones del Decreto Ley N° 20530", la Ley N°31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA;

Con las visaciones de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y la Unidad de Control de Procedimientos y Procesos Administrativos de la Oficina de Personal del Instituto Nacional de Salud del Niño;



PERÚ

Ministerio  
de Salud

Instituto Nacional  
de Salud del Niño



INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

Cuidando el presente del futuro

Ministerio de la Igualdad  
de Oportunidades para  
Mujeres y Hombres

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.** - **ACTUALIZAR**, el monto de la pensión de sobreviviente por viudez reconocida con Resolución Administrativa N° 107-2015-INSN-OP a doña **CARMEN ELBA MARTINEZ VELASQUEZ DE REYES** identificada con D.N.I. N° 06745617, al presente año 2024 asciende al monto de Mil ochocientos setenta y cuatro con 93/100 soles (S/ 1, 874.93), conforme a lo consignado en el Sistema de Planilla Laboral de Haberes (PLH) de pensionistas de acuerdo al siguiente detalle:



PENSION DE VIUDEZ MARTINEZ VELASQUEZ DE REYES CARMEN ELBA		
COD. PLH	CONCEPTO	MONTO
1001	PENSION BASICA	25.00
1002	REMUNERACION REUNIFICADA	22.92
1003	REMUNERACION PERSONAL	0.01
1005	TRANSITORIA PARA HOMOLOGACION	0.03
1007	MOV/REF	2.51
1021	DU090-96	131.92
1022	DU073/97	153.02
1031	DU011/99	177.50
1033	NIVELACION I.P.S.S	799.02
1042	D.S.047-2005 + D. LEY 28700	563.00
<b>TOTAL</b>		<b>S/ 1 874.93</b>

**Artículo Segundo.** – Remitir la presente Resolución Administrativa a la Sub Dirección de Inspección y Fiscalización de la Oficina de Normalización Previsional – ONP, para su conocimiento y demás fines.

**Artículo Tercero.** – Notificar la presente Resolución a la interesada, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 21.1 del artículo 21° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

**Artículo Cuarto.** – Disponer la publicación de la presente Resolución en la página Web del Instituto Nacional de Salud del Niño conforme a las normas de transparencia y acceso a la información pública.

Regístrase y Comuníquese;

MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO  
OFICINA DE PERSONAL  
Mg. BETTINO DIAZ VELA  
JEFE OFICINA DE PERSONAL  
L.A.C. N° 2052

BDV/HEZZ/CBM

Distribución:

Unidad de Prog Remun. ( )  
 Área de Registro y Legajos ( )  
 Área de Beneficios y Pensiones ( )  
 Interesado (a) ( )  
 Área de Prog ( )  
 ONP ( )  
 MEF ( )